



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
 D.F.C.P. 14210
 R.F.C.: PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: DIA MES AÑO
 120 | 03 | 15 | 2015

No. DEL PEDIDO: HOJA No. 01 DE 01

IP-ADJ-022-15 2015 IP-ADJ-022-15 | PROFEPA

REQUISICION No. SECUENCIA COMPRADOR

PROVEEDOR
FERREKUPER, S.A. DE C.V.
 PLAZA DE LA REPUBLICA 55-104
 COL. TABACALERA
 Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
 MEXICO D.F. Código Postal: 06030
 Email: pkupersmit@hotmail.com, mauricio@ferrekuper.com
 TEL: 51303760

REPRESENTANTE LEGAL
MAURICIO KUPERSMIT SCLAR
 R.F.C.: FER910704TL1

COTIZACIONES No. O (REF) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,
 UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA
 MONTAÑA DELEGACIÓN. TLALPAN,
 C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL: 03 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE
 PEDIDOS DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
 20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	PLACA SUPERIORE TIPO Q 1V 185	50	PIEZA	\$3.40	\$170.00
02	PLACA SUPERIORE TIPO Q 2V 186	30	PIEZA	\$3.40	\$102.00
03	PLACA SUPERIORE TIPO Q 3V 187	30	PIEZA	\$3.40	\$102.00
05	BALASTRA DE 2 X 32 ELEC. LUMICON	40	PIEZA	\$95.10	\$3,804.00
08	CABLE NO 12 CON 100 METROS IUSA	2	ROLLO	\$500.00	\$1,000.00
13	CLAVIJA DE HULE CON ABRAZADERA 15A 125V NEMA 5-15	60	PIEZA	\$24.50	\$1,470.00
14	CONECTOR PARA CABLE USO RUDO 1/2 ANCL0	60	PIEZA	\$2.50	\$150.00
15	FOCO AHORRADOR 23 WATTS CUERDA ESTÁNDAR 65 K TECNOLITE	60	PIEZA	\$33.00	\$1,980.00
19	CONTACTO DUPLEX CON TAPA	60	PIEZA	\$37.20	\$2,232.00
20	TUBO CURVALUN DE 32 W	300	PIEZA	\$74.00	\$22,200.00
				IMPORTE	\$33,210.00
				I.V.A	\$5,313.60
				TOTAL	\$38,523.60

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los
 bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *[Firma]* 20 | 03 | 2015

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

VER OBSERVACIONES E INSTRUMENTOS VARIOS AL REVERSE

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES:
GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivada a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos 00/100 M/N), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 23-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Aisoso No 200, Cd. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14270, Mex. D.F. "recomendar a un proveedor en la rescisión miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación en el establecimiento".

PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE	24601 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	FECHA
	DIA MES AÑO
	FECHA DIA MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 58 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Miguel Jiménez Gamara
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Representante Legal
 TELEFONO: 51303760

FECHA: DIA MES AÑO
25 03 15

- 3.- EMPAQUES: Los bienes deberán empaquetarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el almacén correspondiente, así como almacenamiento.
- 4.- PRORROGA: "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado, se concedió y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6. se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.
- 5.- GARANTIAS: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del IVA, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido durante el periodo de garantía de calidad de los bienes. "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a responder o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".
- 6.- PENAL CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará la resolución de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.
- 7.- DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.
- 8.- RESCISIÓN: La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA" dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.
- 9.- FACTURACION: 9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
- 9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

- 10.- DECLARACION BAJO PROMESA: "EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no haberse en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepta todos los términos del presente pedido.
- 11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.
- 12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.